

**CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA PARA BECAS DE COLABORACIÓN
PARA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS
DE LOS CENTROS PROPIOS
CURSO 2020-2021**

La Universidade da Coruña y el Banco Santander convocan becas de colaboración para formación complementaria en los departamentos universitarios de los centros propios de la Universidade da Coruña (UDC).

OBJETO DE LAS BECAS

La Universidade da Coruña, con el fin de favorecer la formación complementaria del estudiantado desarrollando su formación teórica y práctica, del estudiantado matriculado en un centro propio de la Universidad de A Coruña, en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, publica la convocatoria de 52 becas de formación complementaria en los departamentos de la Universidad de A Coruña, dos plazas por departamento relacionadas en el Anexo I.

PRESUPUESTO

La dotación total de las becas será de ciento seis mil cuatrocientos cincuenta y un euros con veintiocho céntimos (106.451,28€) con cargo a la partida presupuestaria 0300.0300.15 422D.48000. Sin perjuicio de que este importe pudiera ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria.

CUANTÍA Y PERÍODO

El importe bruto de la beca será de 240 € mensuales, a los que se le aplicarán las retenciones correspondientes a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), conforme a lo previsto en la norma reguladora de ese impuesto.

Asimismo, se descontará de este importe la cotización de la Seguridad Social correspondiente a la persona adjudicataria, según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, del 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

El pago se efectuará con referencia a la situación del derecho de la persona becaria al último día del mes que corresponda.

La duración de estas becas será del periodo comprendido entre el día 16.11.2020 y el 31.05.2021, con una dedicación de 8 horas semanales, sin que el tiempo de dedicación diaria pueda exceder de cuatro horas.

El horario se concertará con la persona tutora, teniendo en cuenta la ocupación lectiva de la persona adjudicataria.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Todas las personas solicitantes de una beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculadas en la UDC y al corriente del pago en el curso 2020-2021, en estudios oficiales de grado de los centros propios, antes del fin del plazo para solicitar la bolsa.
2. Haber superado el 30% de los créditos en actas confirmadas, en la titulación donde estén matriculadas a la fecha de finalización del plazo de solicitud de la beca.
3. No percibir ninguna ayuda económica/beca incompatible.

Estas becas son incompatibles con las becas de colaboración del Ministerio de Educación, con la convocatoria de becas de colaboración en la EXPONAV 2020 de la UDC y cualquier otra para el mismo fin.

No se podrá realizar ninguna actividad económica retribuida que suponga la obtención de ganancias superiores al treinta por ciento del salario mínimo interprofesional (30% SMI), durante el disfrute de la beca.

No se podrá percibir la prestación por desempleo que suponga una cuantía superior al 30% SMI, durante el disfrute de la beca.

Para estos efectos, se le podrá solicitar a la persona interesada un certificado de la Agencia Tributaria, acreditativa de su nivel de rentas.

Estas becas son compatibles con las becas de carácter general del Ministerio de Educación, de la Administración Autonómica y con las becas y ayudas convocadas por la UDC (transporte, residencias, comedor y dificultades económicas).

La obtención simultánea de una beca convocada por esta resolución con alguna ayuda/beca incompatible, será causa de reintegro de las cantidades percibidas.

No obstante y sin perjuicio de lo anterior, cuando un/una estudiante sea beneficiario/a de una beca convocada por esta resolución y de una de las becas de colaboración para formación complementaria del estudiantado de la UDC, curso 2020-2021, deberá aceptar solo una de ellas.

4. No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la expedición de un título universitario en la fecha de inicio del disfrute de la beca.
5. Los/las becarios/as de colaboración deberán mantener la condición de estudiantes de grado de la UDC durante el período completo de duración de la beca.
6. La pérdida de la condición de estudiante de una titulación de Grado de la UDC supondrá el cese automático de la beca y la pérdida de los derechos que esta lleva consigo.
7. No podrá solicitar una beca de colaboración la persona que disfrutase con anterioridad de otra beca de colaboración de la Universidade da Coruña.

CONDICIONES DE LA BECA

- Existir conexión entre la actividad formativa objeto de la beca y el perfil académico de la persona solicitante.
- El departamento solicitado tendrá que impartir docencia en la titulación en la que está matriculada la persona solicitante.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse a través de la aplicación informática a la que se accede desde el enlace <http://bolsas.udc.es>

En el momento de la solicitud deberá cubrir una *Declaración de responsabilidad* de que no está incurso/a en ninguna causa de incompatibilidad, de las establecidas en esta convocatoria.

La persona solicitante solo podrá presentar su candidatura en 3 departamentos, por orden de preferencia, que cumplan las condiciones anteriormente citadas. En caso de exceder ese número, quedarán anuladas todas las solicitudes presentadas.

COMISIÓN DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión de Selección será la Comisión de Extensión Universitaria, delegada del Consejo de Gobierno:

https://www.udc.es/gl/gobierno/organos_colexiados_e_estatutarios/consello_gobierno/comisions_estables/index.html

Vicerrectoras:

Lombardía Cortiña, María José (presidenta)

López Villar, Cristina

Profesorado:

Ávila Álvarez, Adriana Ivette

Calvo Rolle, José Luis

Dopico Calvo, Xurxo

Ladra González, Susana

Busto Lago, José M.

Martín Santamaría, María José

Representantes de estudiantes:

Bañón Goiriz, María

Rey Furelos, Martín

Representantes del personal de administración y servicios:

Pernas Ladra, Juan Manuel

La Comisión de Selección está facultada para resolver cualquier duda relacionada con la convocatoria.

El criterio de evaluación será el expediente académico, teniendo en cuenta la nota media simple calculada según la Resolución del 15.09.2011 de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria (DOG del 30 de septiembre), en la fecha del fin del plazo de solicitud de la convocatoria.

La valoración será ponderada sobre 10. Las notas medias de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

PUBLICACIÓN DE LISTA PROVISIONAL Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidade da Coruña (TEO) un listado provisional de personas admitidas y excluidas y se abrirá un plazo 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar reclamación y/o aportar la documentación requerida, según el motivo de la exclusión.

Posteriormente se publicará en el TEO la resolución con el listado definitivo de personas adjudicatarias de las becas y la lista de espera.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes.

OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA

La persona becaria se compromete a realizar su actividad formativa siguiendo las indicaciones de la persona tutora.

El incumplimiento por parte de la persona becaria de alguna de las condiciones recogidas en estas bases supondrá la pérdida de la beca concedida e incluso el reintegro de las cantidades percibidas.

La persona becaria se compromete a presentar a la persona responsable de su tutorización una memoria de las actividades formativas realizadas para su conformidad, antes del 30.04.2021.

El incumplimiento de este deber supondrá el reintegro de las cantidades percibidas.

El original de la memoria quedará custodiado en el departamento en que se desarrolle la beca. La persona tutora enviará un archivo en pdf de dicha memoria al Servicio de Estudiantes-SAPE a la dirección: sape@udc.gal.

ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

Con la aceptación de la beca, la persona interesada se compromete a cumplir todas las condiciones recogidas en esta convocatoria y en la Resolución definitiva de adjudicación de las becas.

Se deberá efectuar en el plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación de las becas en el TEO.

Para la aceptación, la persona interesada con beca adjudicada, deberá presentar los siguientes documentos firmados:

- Impreso de aceptación
- Impreso de alta de personal
- Documento acreditativo del número de NUSS (número de usuario de la Seguridad Social)

Los impresos están disponibles en el enlace http://www.udc.gal/sape/descarga_documentos/

Además, dentro del plazo indicado para la aceptación, las personas adjudicatarias deberán:

- Solicitar el alta de una cuenta bancaria del Banco Santander, donde deseen que se realicen los ingresos pertinentes, a través de la Sede Electrónica de la Universidade da Coruña (<https://sede.udc.gal>) seleccionando en los trámites de gestión económica el de "alta/baja/modificación terceros". Pueden acceder directamente desde el enlace:

https://sede.udc.gal/services/procedures/ECO_003/start

Durante el proceso deberán entregar un documento justificativo del número de cuenta para el alta y otro archivo con copia de su documento de identificación.

- Inscribirse en la plataforma de becas del Banco Santander en el enlace que se indicará en la resolución definitiva de la convocatoria.

Si en el plazo de 3 días hábiles no se recibiera la aceptación de la persona adjudicataria, se entenderá que renuncia a la beca.

Las comunicaciones con las personas de la lista de espera que, por renuncia de las personas adjudicatarias, tuvieran derecho al aprovechamiento de la beca, se realizarán a través de la cuenta de correo electrónico de la UDC, indicada en la solicitud, con confirmación de entrega, y dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar la beca mediante alguna de las formas descritas anteriormente. En el caso de no obtener contestación en el plazo indicado se entenderá que renuncia.

Todas las bajas que se produzcan antes del 01.03.2021 serán sustituidas por la siguiente persona de la lista de espera.

Esta convocatoria debe ser integrada e interpretada al amparo del *Reglamento de becas de colaboración para formación en la Universidad de A Coruña, aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno del 31.05.2016*:

https://sede.udc.gal/services/electronic_board/EXP2016/000500/document?logicalId=270a83d5-bfff-4160-a362-1d399f71945f&documentCsv=5O6VOVJQOEAVDMH32QJ1IB5V

Cualquier duda relacionada con esta convocatoria puede consultarla a través del correo electrónico sape@udc.gal

PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de solicitud será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el TEO de la Universidade da Coruña, hasta las 23:59h del día 30 de septiembre de 2020.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos" o RGPD), y del artículo 11 da Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal

La solicitud de una beca al amparo del Reglamento de becas de colaboración para formación complementaria en la Universidade da Coruña, implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD y legitimándose en alguna de las bases previstas en el artículo 6 del RGPD, con la finalidad de la correcta gestión de las becas. Todas las personas que entren en contacto con

estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablón. La persona interesada, si resultase adjudicataria de una beca y la aceptase, consiente expresamente la transmisión de la dirección de su cuenta de correo electrónico asignada por la UDC al Banco de Santander, cualquier otro dato no será transmitido a terceros a menos que exista consentimiento previo de la persona interesada o base legal para esa transmisión. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la LOPD.

La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, a la portabilidad de sus datos.

Tales derechos podrá ejercerlos:

- principalmente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que se puede cumplimentar en la Sede electrónica de la UDC (<https://sede.udc.gal/>) en el apartado Otros trámites;
- mediante solicitud al responsable del tratamiento de los datos (UDC, Secretaría General), a la dirección Secretaría General, Rectorado de la Universidade da Coruña, calle Maestranza 9, 15001, A Coruña, o al correo electrónico rpd@udc.gal; también podrá presentarse la solicitud a través del registro telemático de la Sede electrónica de la UDC o en los registros presenciales de la UDC.
- mediante solicitud a la persona delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicado, o al correo electrónico dpd@udc.gal; también se podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la citada Sede electrónica o en los registros presenciales de la UDC

Al mismo tiempo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

DISPOSICIÓN FINAL

Para los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento a que alcanza, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablero Electrónico Oficial de la UDC.

A Coruña, 18 de septiembre de 2020

El rector

Julio E. Abalde Alonso

ANEXO I
**BECAS DE COLABORACIÓN EN DEPARTAMENTOS
(2 PLAZAS POR DEPARTAMENTO)**

CENTRO / CAMPUS	DEPARTAMENTO
CAMPUS DA CORUÑA	
Facultad de Ciencias	Biología
	Física y Ciencias de la Tierra
	Química
Facultad de Ciencias de la Educación	Didácticas Específicas y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
	Pedagogía y Didáctica
	Psicología
Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física	Educación Física y Deportiva
Facultad de Economía y Empresa	Economía
	Empresa
Facultad de Derecho	Derecho Privado
	Derecho Público
Facultad de Filología	Letras
Facultad de Fisioterapia	Fisioterapia, Medicina y Ciencias Biomédicas
Facultad de Humanidades y Documentación	Humanidades
Facultad de Informática	Ciencias de la Computación y Tecnologías de la Información
	Ingeniería de Ordenadores
	Matemáticas
Facultad de Sociología	Sociología y Ciencias de la Comunicación
Escuela Técnica Superior (ETS) de Arquitectura	Construcciones arquitectónicas. Civiles y Aeronáuticas
	Expresión Gráfica Arquitectónica
	Proyectos Arquitectónicos, Urbanismo y Composición
ETS de Náutica y Máquinas	Ciencias de la Navegación e Ingeniería Marina
ETS de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniería Civil
CAMPUS FERROL	
Escuela Politécnica Superior	Ingeniería Naval e Industrial
Facultad de Enfermería y Podología	Ciencias de la Salud
Escuela Universitaria Politécnica	Ingeniería Industrial